



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0989

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL
PROYECTO "FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA
EMPREENDEDORES Y MIPYMES" DEL VICEMINISTERIO DE LAS
MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----**

Asunción, 29 de agosto de 2025

VISTO: La Ley N.º 904/1963, «Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio»;

La Ley N.º 4457/2012, «Para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)» y su Ley modificatoria N.º 7444/2025;

La Ley N.º 5669/2016, «De Fomento de la Cultura Emprendedora» y su Decreto Reglamentario N.º 9044/2018;

La Ley N.º 7408/2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025» y su Decreto Reglamentario N.º 3248/2025;

La Resolución N.º 733/2025, «Por la que se aprueba el Programa de Promoción y Desarrollo de la Competitividad para Emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Viceministerio de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Ministerio de Industria y Comercio y se aprueba el Reglamento del Objeto del Gasto: 876 – “Transferencias de capital al sector privado empresarial” ...»;

El Memorándum del 17 de julio de 2025, por el cual la Dirección Nacional de Emprendedurismo (DINAEM) y la Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales (DPPS) elevan el Proyecto “Fortalecimiento Digital para Emprendedores y MIPYMES”; y

CONSIDERANDO: Que, el **Ministerio** de Industria y Comercio, a través del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, tiene la atribución de coordinar, sistematizar y ejecutar políticas de apoyo para la creación, promoción, fortalecimiento, tecnificación y desarrollo de las MIPYMES, así como de implementar instrumentos para el aumento de su productividad y competitividad, destacándose la promoción y apoyo a programas de desarrollo sostenible y digitalización, conforme al Artículo 14, numerales 2, 3 y 18 de la Ley N.º 7444/2025;

Que, la Ley N.º 5669/2016 «De Fomento de la Cultura Emprendedora» establece en su Artículo 3 que el Viceministerio de MIPYMES debe fomentar y potenciar el espíritu emprendedor, la creatividad y la innovación a través del desarrollo del capital humano, promoviendo el vínculo entre el sistema educativo y el ecosistema de Emprendedurismo;

Que, el Proyecto "Fortalecimiento Digital para Emprendedores y MIPYMES" tiene como objetivo impulsar la transformación digital de dicho sector mediante el asesoramiento en el uso de soluciones digitales y la provisión de herramientas tecnológicas, contribuyendo a reducir las brechas existentes y a fomentar la competitividad empresarial a nivel nacional;

Que, la Resolución N.º 733/2025 aprueba el «Programa de Promoción y Desarrollo de la Competitividad para Emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (PPD)», y en su Anexo 1 establece como ejes estratégicos el 8.4: “Promover estrategias y servicios de capacitación y asistencia técnica para MIPYMES” y el 8.5: “Fomentar la cultura emprendedora y la creación de nuevos negocios”, a los cuales el presente Proyecto se alinea directamente;



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0989

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL
PROYECTO "FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA
EMPRENDEDORES Y MIPYMES" DEL VICEMINISTERIO DE LAS
MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----**

- 2 -

Que, el Artículo 7 del Anexo 2 de la citada Resolución N.º 733/2025, dispone que la aplicación de la reglamentación del Objeto del Gasto 876 se realizará a través de proyectos, cuya aprobación se formalizará mediante Resolución Ministerial, previo dictamen técnico y jurídico;

Que, el Proyecto cuenta con el Dictamen Técnico DPPS N.º 01/25, emitido por la Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales, el cual avala la coherencia de la propuesta con los ejes del PPD, su justificación, metodología y pertinencia presupuestaria;

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del Viceministerio de MIPYMES, a través del Parecer Jurídico DAJ N.º 025/22-07-2025 de fecha 22 de julio de 2025, ha concluido que el Proyecto cuenta con plena viabilidad jurídica, al encontrarse en conformidad con las Leyes N.º 4457/2012, N.º 7444/2025, N.º 5669/2016 y la Resolución N.º 733/2025, recomendando su aprobación;

Que, el Informe de Disponibilidad de Gastos N.º INT – 472/2025 de fecha 24 de julio de 2025 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección Financiera informa la disponibilidad presupuestaria correspondiente al Objeto del Gasto 876 - "Transferencias de Capital al Sector Privado";

Que, la Providencia D.A.A. N.º 222 de fecha 25 de agosto de 2025 de la Dirección de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales, refiere cuanto sigue: "... no encuentra cuestiones jurídicas impeditivas para la formalización de este";

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada a esta Cartera y, en tal carácter, le compete la alta dirección de la misma, conforme lo establece el Artículo 1º, inciso b) del Decreto N.º 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se Deroga el Decreto N.º 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

- Artículo 1º.** Aprobar el Proyecto "Fortalecimiento Digital para Emprendedores y Mipymes" y su Reglamento Operativo, dependiente del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Ministerio de Industria y Comercio, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución como Anexo 1.
- Artículo 2º.** Establecer que la implementación del Proyecto se realizará en el marco de la Resolución N.º 733/2025, "Por la cual se aprueba el Programa de Promoción y Desarrollo de la Competitividad para Emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (...) y se aprueba el Reglamento del Objeto del Gasto: 876 – "Transferencias de Capital al Sector Privado Empresarial" (...)".



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0989

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL
PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA
EMPREENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS
MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----**

- 3 -

- Artículo 3º.** Encomendar al Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) la responsabilidad de gestionar la ejecución del Proyecto y velar por el cumplimiento de las normativas legales y administrativas aplicables, en el marco de la presente Reglamentación.
- Artículo 4º.** Autorizar al Viceministro de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a suscribir, en representación del Ministerio de Industria y Comercio, el Convenio de Cofinanciamiento con la Entidad Gerenciadora prevista en el Proyecto aprobado por la presente Resolución.
- Artículo 5º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Francisco Javier Giménez
Ministro

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 1/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

PROYECTO
“FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES”
 Reglamento Operativo

Ministerio de Industria y Comercio
Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
Dirección Nacional de Emprendedurismo

2025

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 2/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

INDICE

1. ANTECEDENTES	4
2. JUSTIFICACIÓN	5
3. OBJETIVO GENERAL	6
4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE DEL PROYECTO	7
6. DESARROLLO DEL PROYECTO	7
7. BENEFICIARIOS.....	8
8. ETAPAS DE FORMACION Y OPERATIVIDAD PROYECTO	9
9. METODOLOGÍA A IMPLEMENTAR	12
10. RESULTADOS ESPERADOS	13
11. PROVISIÓN Y ENTREGA DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS.....	13
12. CONVOCATORIA PARA BOOTCAMP DE INDUCCIÓN Y SELECCIÓN DE ESD.	15
13. ALIADOS ESTRATÉGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO	15
14. ESTRUCTURA DE GOBERNANZA Y GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO	16
15. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN:.....	18
16. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO.....	18
17. PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD GERENCIADORA.....	19
18. PROCESO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS	25
19. RENDICIÓN DE CUENTAS.....	26
20. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO OPERATIVO	27
21. CRONOGRAMA	27
ANEXO I.....	30
POSTULACIÓN ESD – SEGUNDA ETAPA.....	30
ANEXO II	32
FORMULARIO DE VISITA A MIPYMES	32
ANEXO III.....	33
MATRIZ DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS ESD	33
ANEXO IV	34
POSTULACIÓN DE MIPYMES PARA CONCURSO	34
ANEXO V.....	35

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 3/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE MIPYMES.....	35
ANEXO VI	36
PROFORMA DE CONVENIO DE COFINACIAMIENTO CON LA ENTIDAD GERENCIADORA.....	36
ANEXO VII.....	41
FORMULARIO DE COMPARACION Y APROBACION DE OFERTA	41
ANEXO VIII	42
ACTA DE CONFORMIDAD Y RECEPCION DE BIENES.....	42
ANEXO IX	43
FORMULARIO DE RENDICION DE CUENTAS – ENTIDAD BENEFICIARIA.....	43
ANEXO X.....	44
MODELO DE NOTA DE INVITACIÓN A LA ENTIDAD GERENCIADORA.....	44

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 4/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

1. ANTECEDENTES

Los emprendedores y las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) constituyen un pilar esencial del desarrollo económico y social de Paraguay. Su contribución no se limita a la generación de empleo y dinamización de la economía, sino que también impulsa la innovación, la inclusión productiva y la diversificación del aparato productivo nacional. Sin embargo, una parte considerable de este sector enfrenta barreras estructurales que obstaculizan su crecimiento y sostenibilidad, entre ellas la limitada adopción de tecnologías digitales, el escaso acceso a asesoramiento técnico y la falta de herramientas de gestión modernas que les permitan ser competitivos en un mercado globalizado y cambiante.

En este contexto, la transformación digital emerge como un factor determinante para la competitividad. El uso estratégico de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) permite a las empresas adaptarse a nuevas demandas, optimizar procesos, reducir costos, mejorar su posicionamiento en el mercado y acceder a nuevas oportunidades de ingresos. Además, las TIC fomentan una cultura empresarial basada en la innovación, la eficiencia y la conectividad, elementos clave para impulsar el desarrollo sostenible.

El marco jurídico paraguayo reconoce esta necesidad. La Ley N.º 5669/16 "De Fomento de la Cultura Emprendedora", reglamentada por el Decreto N.º 9044/2018, así como la Ley N.º 7444/25, que actualiza varios artículos de la Ley N.º 4457/2012 sobre MIPYMES, establecen como prioridad la promoción de programas orientados al desarrollo sostenible y a la digitalización del sector, mediante políticas públicas que estimulen la innovación, la adopción tecnológica y la implementación de mecanismos que eleven la productividad y competitividad empresarial.

En línea con este marco normativo, el Programa de Promoción y Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y de los Emprendedores (PPD), aprobado mediante Resolución MIC N.º 733/25, busca fomentar desde el viceministerio de MIPYMES la incorporación de tecnologías e innovación con el sector productivo, mediante la adopción de nuevas tecnologías, a lo largo de todo el ciclo de vida del negocio, desde la ideación y el prototipado, hasta la validación técnica y la salida al mercado de productos o servicios con alto valor agregado. El proyecto impulsará la implementación práctica de tecnología, adopción tecnológica de software de gestión administrativa, cobros y pagos digitales, otras herramientas digitales y hardware necesarios para su implementación, así como el asesoramiento necesario para el mismo.

El impacto esperado se traduce en la creación de un ecosistema empresarial digitalmente fortalecido, donde emprendedores y MIPYMES podrán operar de manera más eficiente, mediante el uso intensivo de TIC. Estas tecnologías permitirán mejorar la visibilidad de sus productos y servicios, facilitar el acceso a mercados, y promover la integración de las MIPYMES a cadenas de valor mediante soluciones tecnológicas adaptadas, inclusivas y sostenibles.

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 5/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

2. JUSTIFICACIÓN

La transformación digital se ha convertido en un eje estratégico para el desarrollo económico y social, especialmente en el fortalecimiento de la competitividad de los emprendedores y las MIPYMES. En un contexto donde la economía se encuentra en permanente evolución hacia entornos tecnológicos, resulta imprescindible acompañar a estas unidades productivas en su transición hacia modelos de negocios más innovadores, eficientes y sostenibles.

El Paraguay presenta aún desafíos importantes en términos de adopción tecnológica por parte del sector MIPYMES. Diagnósticos recientes reflejan que una gran proporción de estas empresas continúa operando con herramientas tradicionales, con bajo nivel de digitalización, escaso acceso a canales digitales de comercialización y una limitada integración al sistema financiero formal. Esta situación repercute directamente en su productividad, rentabilidad y capacidad de generar empleo de calidad.

La transformación digital se considera una necesidad para muchas MIPYMES debido al impacto positivo que dicha transformación puede tener en la rentabilidad y en la competitividad de las empresas, es necesario un nuevo enfoque estratégico en la visión de la gerencia y que esté orientado de tal manera que permita utilizar la digitalización como un factor de éxito para la transformación digital.

La infraestructura informática y las herramientas digitales además del nivel de innovación existente en las MIPYMES son los impulsores más importantes para la adopción digital. Los recursos financieros y las capacidades disponibles juegan también un rol importante en la decisión de adopción digital en las empresas, existen dos factores claves para una digitalización exitosa, por un lado, los factores internos que corresponden al consumidor y por otro lado los factores externos que tienen relación con las políticas públicas.

La transformación digital exige estrategias, deseos y concienciación de los agentes del mercado basados en las tecnologías de la información e inversiones. Las medidas necesarias para evaluar la preparación de la revolución digital de las MIPYMES incluyen el asesoramiento de estas empresas en distintos ámbitos, financiero y tecnológico.

En este sentido, el presente proyecto se orienta a impulsar procesos de transformación digital mediante la formación de Emprendedores de Servicios Digitales (ESD), quienes actuarán como agentes multiplicadores, brindando acompañamiento técnico y asesoramiento directo a las MIPYMES en el uso e implementación de herramientas tecnológicas. Este abordaje, además de fortalecer capacidades empresariales, contribuye a generar oportunidades para jóvenes emprendedores, quienes podrán mejorar sus competencias laborales, formalizar sus actividades y generar un impacto positivo en sus comunidades.

Considerando el alcance del proyecto, los ESD son en sí, emprendedores conforme a la definición legal de la Ley N.º 5669/2016 “De Fomento de la Cultura Emprendedora”, el cual en su Artículo 5º define como emprendedor a toda persona física o jurídica que con “... *capacidad de innovar*,

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 6/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

entendida esta, como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva”.

En otro punto, la misma Ley en su Artículo 11 dispone que el VMMIPYMES, buscará “... *el vínculo entre el sistema educativo y el sistema productivo... mediante programas educativos que fomenten la cultura emprendedora, el espíritu empresarial y la innovación tecnológica*”.

Los Emprendedores de Servicios Digitales, al aplicar sus conocimientos y habilidades para asistir digitalmente a las Mipymes — mediante acciones como el Chequeo Digital, la creación de perfiles de negocio en plataformas de búsqueda, la implementación de medios de cobro y la configuración de mensajería instantánea comercial, generan valor a través de la provisión de servicios tecnológicos; adicionalmente, al tener como aliados principales a jóvenes universitarios, se logra impulsar un importante vínculo entre el sistema educativo y el sistema productivo. Por lo tanto, califican plenamente como emprendedores a efectos legales.

El proyecto es de alcance nacional, iniciando las actividades en los departamentos de Itapúa, Alto Paraná, Central y Capital, áreas estratégicas que concentran un número significativo de unidades económicas y que presentan una importante dinámica comercial.

De acuerdo con el *Boletín sobre Formalización y Empleo de MIPYMES 2023*, el departamento de Itapúa cuenta con un total de 32.447 MIPYMES registradas con RUC, el departamento de Alto Paraná agrupa aproximadamente 49.496 MIPYMES (16,5% del total nacional), el departamento Central concentra 148.222 MiPymes, lo que representa un 32,93 % del total de empresas de este sector en Paraguay y Asunción concentra 88.378 MIPYMES (19,6% del total país), lo que representa una fuerte presencia de microempresas y con potencial para la adopción masiva de tecnologías que mejoren su competitividad. La limitada presencia digital, tanto en plataformas como en sistemas de gestión o medios de pago electrónicos, limita su acceso a nuevos mercados y servicios.

Por tanto, el proyecto “Fortalecimiento Digital para Emprendedores y MIPYMES” responde a una necesidad real, concreta y documentada, y se constituye como una herramienta de política pública orientada a reducir brechas tecnológicas, fortalecer el ecosistema emprendedor, y contribuir a la reactivación económica mediante la transformación digital del sector productivo nacional.

3. OBJETIVO GENERAL

Promover la transformación digital de las MIPYMES mediante la transferencia de tecnología y despliegue de ESD, quienes brindarán asesoramiento especializado en la implementación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), contribuyendo así a la modernización de los procesos empresariales, la productividad y la inclusión financiera.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar capacidades técnicas en estudiantes a través de procesos formativos orientados a la digitalización de MIPYMES.
- Impulsar la adopción digital a través del acceso a herramientas tecnológicas para ESD y MIPYMES.

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 7/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

- Implementar procesos de diagnóstico y asistencia técnica para la incorporación efectiva de TIC en los modelos operativos y comerciales de las MIPYMES.
- Fomentar el uso de medios de cobro digitales que fortalezcan la inclusión financiera y comercial de las MIPYMES.
- Fortalecer las competencias financieras de las MIPYMES, impulsando su sostenibilidad, toma de decisiones inteligentes y mayor adopción de herramientas digitales.

5. ALCANCE DEL PROYECTO

El “Proyecto de Fortalecimiento Digital para Emprendedores y MIPYMES” se orienta a generar un impacto concreto en la modernización tecnológica del ecosistema emprendedor nacional, mediante un modelo de intervención que combina formación, asesoramiento y provisión de herramientas tecnológicas. El proyecto busca fortalecer capacidades locales en transformación digital, impulsando un enfoque territorial iniciando sus operaciones en departamentos claves: Itapúa, Alto Paraná, Central y Capital, inicialmente.

La implementación prevé la formación de ESD, quienes realizarán diagnósticos digitales a través de la plataforma en línea de Chequeo Digital disponible en el enlace: <https://chequeodigital.mipymes.gov.py/>, y asesoramiento a MIPYMES para la adopción de tecnologías de gestión, comercialización digital y medios de cobro electrónicos. Además, se prevé la entrega de equipos tecnológicos a los ESD y a MIPYMES seleccionadas, a fin de asegurar condiciones adecuadas para la aplicación de los conocimientos adquiridos y la mejora de la operativa empresarial.

El Ministerio de Industria y Comercio, a través del Viceministerio de MIPYMES (VMMIPYMES), será responsable del proyecto y de la transferencia de los recursos financieros, mientras que una Entidad Gerenciadora será encargada de la implementación técnica y operativa en el territorio, en articulación con la Dirección Nacional de Emprendedurismo (DINAEM) y la Dirección de Programas y Proyectos del VMMIPYMES. El proyecto contará además con el apoyo de los Centros MIC y las Instituciones de Soporte y Patrocinio (ISP) locales, para dar continuidad a los procesos de transformación digital iniciados.

El modelo de intervención está diseñado para ser replicable y escalable a nivel nacional, conforme a la disponibilidad presupuestaria, recursos institucionales y alianzas estratégicas que puedan gestionarse en futuras implementaciones del proyecto. Esta flexibilidad permitirá adaptar el enfoque a distintos contextos territoriales y sectores económicos, con el objetivo de consolidar una red sostenible de ESD y MIPYMES fortalecidas tecnológicamente en todo el país, promoviendo la transformación digital como motor del desarrollo económico local y regional.

6. DESARROLLO DEL PROYECTO

El “Proyecto de Fortalecimiento Digital para Emprendedores y MIPYMES” tendrá alcance nacional, que iniciará su implementación en territorios estratégicos seleccionados por su relevancia económica, densidad de MIPYMES y potencial de impacto en la transformación digital la cual contempla intervenciones en los siguientes departamentos:

- **Departamento de Itapúa**, priorizado por su ecosistema activo de MIPYMES vinculadas al comercio, turismo y servicios, sectores donde la incorporación de tecnologías digitales

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 8/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

puede mejorar significativamente la visibilidad, eficiencia operativa y acceso a nuevos mercados.

- **Departamento de Alto Paraná**, por su importancia estratégica como polo económico y comercial, y por concentrar una alta proporción de MIPYMES con condiciones favorables para la adopción tecnológica y la integración a cadenas de valor regionales.
- **Departamento Central y Capital** por registrar el mayor número de unidades económicas del país y por ofrecer un entorno propicio para la validación e implementación de soluciones digitales que posteriormente puedan escalar a otros territorios.

La elección de estas áreas de intervención responde a criterios técnicos tales como el volumen de MIPYMES, niveles de formalización, brechas digitales identificadas y el potencial de impacto económico y social.

Este enfoque territorial permitirá consolidar un modelo de intervención replicable, que sienta las bases para su expansión progresiva hacia otras regiones del país, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, capacidades institucionales y alianzas estratégicas a ser fortalecidas.

7. BENEFICIARIOS

Emprendedores de Servicios Digitales (ESD)

Estudiantes universitarios, mayores de edad formados en competencias digitales estratégicas a través de las principales acciones previstas en este proyecto. Su rol será brindar asesoramiento personalizado a las MIPYMES en procesos de transformación digital. Los Estudiantes serán formados y sensibilizados en herramientas como software de gestión, medios de cobro electrónico, marketing digital, comercio electrónico y chequeo digital para lograr su certificación como ESD. Aquellos que demuestren mayor compromiso y cobertura territorial podrán acceder a herramientas digitales adicionales que le permitirán desarrollarse como emprendedores prestadores de servicios a empresas.

Los ESD actuarán como agentes multiplicadores, replicando los conocimientos adquiridos en sus comunidades y contribuyendo a mejorar la competitividad de los negocios a nivel local.

Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)

Unidades económicas que participarán del proceso de chequeo digital y asesoramiento, brindado por los ESD. Las MIPYMES beneficiadas recibirán acompañamiento en la adopción de tecnologías clave, tales como software de gestión, sistemas de cobro digital y visibilidad en plataformas en línea.

Además, aquellas MIPYMES que hayan recibido asesoramiento en proceso de transformación digital podrán postularse para recibir herramientas tecnológicas provistas por el proyecto, según criterios técnicos establecidos. **Anexo IV – Postulación de Mipymes para Concurso.**

Entidad Gerenciadora (E.G.)

Así también, podrán ser beneficiarios intermediarios los gremios y fundaciones, que actuarán como entidad gerenciadora, para la administración de fondos en beneficio de MIPYMES y emprendedores.

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 9/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

8. ETAPAS DE FORMACIÓN Y OPERATIVIDAD PROYECTO

La primera etapa corresponde a un plan formativo y proceso de selección de los ESD, el cual se estructura en torno a un evento tipo BOOTCAMP, basado en una metodología dinámica e intensiva de transferencia de conocimientos vinculados a soluciones tecnológicas. Esta actividad está dirigida a estudiantes universitarios provenientes de instituciones debidamente habilitadas y acreditadas por las autoridades competentes, cuyas carreras estén relacionadas, preferentemente, con el desarrollo de negocios y/o las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Durante las jornadas, los participantes reciben formación teórica y ejemplos prácticos, donde se explora el valor añadido de abordar los desafíos digitales de las MIPYMES desde un enfoque sistémico, y aprenden a generar las condiciones necesarias para implementar soluciones tecnológicas adaptadas a la realidad de cada negocio.

Ejes Temáticos del Programa Formativo:

1- Herramientas digitales para negocios.

- Sensibilización sobre el uso estratégico de herramientas para negocios digitales vía redes sociales y mensajería instantánea para empresas.
- Enfoque en marketing de proximidad, atención automatizada, contenidos y ventas online.
- Ejercicios aplicados a negocios locales.

2- Chequeo Digital de Madurez Empresarial

- Aplicación de herramienta oficial impulsado por el MIC y el BID.
- Diagnóstico de 6 dimensiones de transformación digital.
- Insumo base para la medición de progreso y priorización del asesoramiento.

3- Perfil de Negocio en plataforma de búsqueda y mapeamiento

- Sensibilización sobre creación, optimización y validación de fichas de negocios en plataformas de búsqueda digital.
- Mejora de presencia online en mapas, buscadores y dispositivos móviles.
- Herramienta clave para posicionamiento territorial.

4- Cobros Digitales y Medios Electrónicos

- Importancia de integrar POS (terminal de Punto de Venta), billeteras electrónicas.
- Beneficios operativos y comerciales para mipymes digitalizadas.
- Integración con plataformas de venta digital.

5- Iniciativas de Desarrollo Local y Extensión

- Articulación con universidades, Instituciones de Soporte y Patrocinio, etc. Estrategias de marketing digital y herramientas de visibilidad online.

6- Fortalecimiento de las Competencias Financieras para MIPYMES

- Sensibilización y socialización de los beneficios del Programa Cultura Financiera para MIPYMES y Emprendedores, en el uso de herramientas digitales, gestión financiera empresarial y uso apropiado de productos y servicios financieros.

La segunda etapa, corresponde al entrenamiento técnico especializado, en el cual los postulantes serán convocados por la Dirección Nacional de Emprendedurismo (DINAEM), donde se profundizará en el manejo de las herramientas tecnológicas que serán utilizadas en el asesoramiento

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 10/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

a las MIPYMES en las visitas en campo que serán realizados por los mismos en la tercera etapa. Para participar en el entrenamiento especializado, los estudiantes deberán estar avalados o patrocinados por una Institución de Soporte y Patrocinio (ISP). **Anexo I Postulación ESD – Segunda Etapa.**

Al concluir la segunda etapa del plan formativo, se aplicará una evaluación final a todos los participantes. Esta evaluación será diseñada y administrada por el equipo técnico de la Dirección Nacional de Emprendedurismo (DINAEM), con base en los ejes temáticos y contenidos específicos abordados durante las jornadas de capacitación y entrenamiento.

Los postulantes que obtengan un puntaje mínimo del 70% (setenta por ciento) en dicha evaluación serán habilitados para avanzar a la tercera etapa del proceso y podrán participar en el asesoramiento en territorio a las MIPYMES.

El objetivo de esta instancia es medir el nivel de comprensión, apropiación de herramientas y desempeño de cada postulante, asegurando que cuenten con capacidades mínimas para realizar un asesoramiento a las MIPYMES en el territorio.

En la Tercera Etapa, se realizará el acompañamiento personalizado a las MIPYMES. Durante esta etapa, los participantes asumirán formalmente el rol de postulantes activos a ESD, y deberán realizar el asesoramiento en coordinación con la DINAEM, los Centros MIC y/o las Instituciones de Soporte y Patrocinio (ISP), en zonas de intervención territorialmente definidas.

Los ESD tendrán el compromiso de brindar asesoramiento especializado a la mayor cantidad posible de MIPYMES, adaptando su intervención a las necesidades específicas de cada unidad económica. El acompañamiento estará orientado a implementar soluciones tecnológicas concretas, tales como:

- Aplicación del Chequeo Digital, para generar un diagnóstico integral del nivel de madurez digital de cada MIPYME.
- Asesoramiento para la implementación de software de gestión administrativa y comercial.
- Facilitación de la incorporación de medios de cobro electrónicos, como POS y billeteras digitales.
- Fomento de estrategias de visibilidad digital, incluyendo redes sociales, creación u optimización del Perfil de Negocio en plataforma de búsqueda y mapeamiento, y presencia en Marketplace.
- Acompañamiento en el uso de la plataforma de Cultura Financiera con las herramientas de: bolsa de capacitaciones en gestión financiera (optimizando, financiando, readecuando mi empresa), simuladores y autodiagnóstico financieros.

Al finalizar esta etapa, los participantes que hayan realizado satisfactoriamente el asesoramiento recibirán la certificación oficial como Emprendedores de Servicios Digitales (ESD), otorgada por el Viceministerio de MIPYMES a través de la Dirección Nacional de Emprendedurismo (DINAEM).

Esta certificación constituye el primer incentivo institucional, reconociendo formalmente la transferencia de conocimiento, compromiso y participación de los ESD en el proceso de transformación digital de las MIPYMES.

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 11/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

Además, los ESD certificados y que figuren entre los mejores posicionados en el ranking de desempeño zonal, conforme a los criterios establecidos en la Matriz de Evaluación de Desempeño, podrán ser beneficiarios de un segundo incentivo: la entrega de un paquete de herramientas tecnológicas (notebook u otros dispositivos), de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del proyecto y el cumplimiento de los requisitos definidos en la siguiente etapa.

Las zonas de intervención serán facilitadas y coordinadas por la Dirección Nacional de Emprendedurismo (DINAEM), en articulación con las Instituciones de Soporte y Patrocinio (ISP) y/o los Centros MIC y/o Gobiernos departamentales y municipales, definiendo territorialmente las áreas donde se llevarán a cabo los asesoramientos. Para ello, se utilizará el **Anexo II Formulario de Visita a MIPYMES** como evidencia formal del acompañamiento brindado.

Considerando las limitaciones en la disponibilidad de información detallada sobre la ubicación geográfica y los datos de contacto de las MIPYMES, especialmente a nivel de barrio u otras subdivisiones territoriales, la definición de zonas de intervención será realizada en coordinación con las ISP, los Centros MIC y los gobiernos municipales, a fin de facilitar la identificación y priorización de los territorios con mayor potencial de impacto para la implementación del proyecto.

El asesoramiento brindado por los ESD se realiza en carácter de **voluntariado**, en el marco de su formación y certificación como agentes de transformación digital, bajo la supervisión de la DINAEM y con el respaldo de la Institución de Soporte y Patrocinio (ISP) correspondiente. En caso de incumplimiento de los compromisos asumidos por el ESD, la DINAEM podrá tomar las medidas que considere pertinentes, incluyendo la exclusión del proceso de selección, sin que ello genere derecho a indemnización o compensación alguna.

Cuarta Etapa: Incentivos Tecnológicos a ESD y MIPYMES

Concluida la etapa de asesoramiento en territorio, se dará inicio a la cuarta etapa, enfocada en la entrega de herramientas tecnológicas como estímulo al desempeño de los Equipos de Servicios Digitales (ESD) y de las MIPYMES que participaron activamente del proceso.

En primer lugar, el Viceministerio de MIPYMES, a través de la Dirección Nacional de Emprendedurismo (DINAEM) y en coordinación con la Entidad Gerenciadora (EG), definirá por zona la cantidad de herramientas a entregar, conforme a la disponibilidad presupuestaria del proyecto.

Para los ESD, se elaborará un ranking de desempeño, que priorizará a quienes hayan acompañado al mayor número de MIPYMES, con base en los criterios establecidos en la Matriz de Evaluación de Desempeño. Anexo III- Matriz de Evaluación de Desempeño de los ESD. Este ranking tendrá por objetivo reconocer el compromiso, cobertura territorial e impacto logrado por los ESD durante su labor de asesoramiento técnico.

Los requisitos para acceder al incentivo tecnológico como ESD son:

- Haber sido certificado oficialmente como Emprendedor de Servicios Digitales, tras completar con éxito las etapas de formación, evaluación y asistencia técnica.
- Figurar entre los mejores posicionados en el ranking zonal de desempeño.

En paralelo, las MIPYMES que hayan completado el proceso de acompañamiento también podrán postularse para recibir herramientas tecnológicas, en el marco de una convocatoria que será lanzada por el Viceministerio de MIPYMES. La postulación podrá ser realizada de forma digital, a través

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 12/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

de un enlace habilitado por la institución, conforme a las condiciones que serán detalladas en las bases de la convocatoria correspondiente. La selección se basará en los criterios técnicos definidos en el **Anexo V Criterios de Selección de Mipymes**, y estará a cargo del equipo técnico del proyecto.

De esta manera, la cuarta etapa busca **fortalecer tanto a los equipos asesores como a las unidades económicas acompañadas**, asegurando sostenibilidad y continuidad al proceso de transformación digital impulsado.

9. METODOLOGÍA A IMPLEMENTAR

La baja digitalización, el uso limitado de herramientas tecnológicas y el escaso acceso a servicios financieros formales son factores que limitan significativamente la competitividad y sostenibilidad de las MIPYMES en el país. El proyecto busca revertir esta situación mediante una estrategia integral de mejora tecnológica, que articula formación, provisión de herramientas y acompañamiento técnico especializado, en línea con los objetivos trazados.

En ese marco, la mejora tecnológica se desarrollará a partir de tres líneas de acción principales:

Desarrollo de competencias digitales

Se implementarán procesos de formación para ESD, con capacidades para asesorar a las MIPYMES en el uso de tecnologías aplicadas a la gestión, el marketing digital, redes sociales y comercio electrónico. Este componente busca asegurar que las tecnologías sean no solo accesibles, sino también efectivamente utilizadas.

Asesoramiento personalizado

A través de los ESD, se realizarán diagnósticos digitales y se brindará un acompañamiento técnico contextualizado, respetando el ritmo, las capacidades y las particularidades de cada unidad económica. Esta asistencia garantizará una incorporación progresiva y eficaz de las TIC en los modelos operativos y comerciales de las MIPYMES.

Provisión de herramientas tecnológicas clave

Se facilitará el acceso a equipamiento básico como computadoras portátiles, dispositivos de cobro electrónico y software de gestión empresarial. Estas herramientas permitirán a las MIPYMES formalizar sus operaciones, mejorar la gestión interna, y ampliar sus canales de comercialización a través de plataformas digitales, incluyendo su geoposicionamiento en buscadores y mapas interactivos. Además, se fomentará activamente el uso de medios de cobro digitales, contribuyendo así al fortalecimiento de la inclusión financiera y a una mayor sostenibilidad empresarial.

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 13/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

10. RESULTADOS ESPERADOS

Indicador	Meta Esperada
Números de estudiantes participantes formados (O 1)	100% de los estudiantes que participan en el Bootcamp adquieren conocimientos.
ESD certificados (O 1)	Al menos 70% de los estudiantes participantes del Proyecto son certificados como ESD.
Número de ESD que reciben herramientas digitales (O2)	Será definido por el VMMIPYMES conforme a disponibilidad presupuestaria.
Número de MIPYMES que reciben herramientas digitales (O2)	Será definido por el VMMIPYMES conforme a disponibilidad presupuestaria.
Cantidad MIPYMES asesoradas (O3)	Al menos 10 MIPYMES asesoradas por cada ESD.
Porcentaje de MIPYMES adoptan medios de cobro digitales posterior al acompañamiento. (O4)	Al menos 60% de las MIPYMES asesoradas adoptan algún medio de cobro digital.

11. PROVISIÓN Y ENTREGA DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

A través del Proyecto “Fortalecimiento Digital para Emprendedores y MIPYMES”, se contempla la provisión y entrega de herramientas tecnológicas destinadas a ESD y MIPYMES seleccionadas, con el objetivo de facilitar la implementación efectiva de soluciones tecnológicas y fortalecer los procesos de transformación digital.

Las herramientas a ser entregadas incluyen:

1. Computadora portátil (para ESD y MIPYMES)

Notebook con las siguientes especificaciones mínimas:

- **Pantalla:** 10.1”
- **Procesador:** Intel N4020 Dual Core o equivalente/superior
- **Memoria RAM:** mínimo 8 GB
- **Almacenamiento:** mínimo 128 GB
- **Sistema operativo:** Windows con licencia original preinstalada
- **Accesorios incluidos:** cargador original y manual de usuario

Esta configuración está orientada a garantizar un desempeño adecuado para tareas administrativas, uso de software de gestión empresarial, conectividad digital y formación técnica en entornos de productividad.

2. Software de Gestión Empresarial (para MIPYMES)

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 14/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

Este recurso está orientado a fortalecer la digitalización y modernización operativa de las MIPYMES beneficiarias del proyecto, mediante la provisión de equipos informáticos (notebooks) acompañados de una suscripción activa de software de gestión empresarial.

El objetivo es facilitar la incorporación de herramientas tecnológicas que permitan mejorar la gestión interna, tanto en el ámbito financiero como en la organización general de los procesos administrativos, comerciales y de control.

La aplicación digital orientada a la administración operativa y financiera de micro, pequeñas y medianas empresas. Deberá contar con, al menos, las siguientes funcionalidades:

- **Módulos operativos básicos:**
 - Control de ingresos y egresos.
 - Registro de ventas y compras.
- **Acceso y usabilidad:**
 - Interfaz amigable e intuitiva,
 - Capacitaciones y/o tutoriales básicos incluidos.
- **Suscripción con licencia de uso de Software como Servicio:**
 - Acceso al sistema para al menos 1 usuario por MIPYME beneficiaria.
 - Soporte técnico básico incluido por un periodo de 6 meses.

La entrega de este paquete tecnológico busca **impulsar la transición digital** de las MIPYMES, permitiéndoles acceder a herramientas concretas para optimizar su desempeño, mejorar la toma de decisiones, aumentar su competitividad y facilitar su integración en la economía digital.

Distribución de Recursos Tecnológicos

La siguiente tabla presenta los ítems tecnológicos previstos y su correspondiente asignación a los beneficiarios del proyecto:

ITEM	ESD	MIPYMES
Notebooks	X	
Notebooks con Licencia de Software de gestión		X

- **Notebooks para ESD:** Serán entregados a los Emprendedores de Servicios Digitales (ESD) con mejor desempeño, según el ranking zonal definido en la matriz de evaluación. Este equipamiento tiene por objetivo fortalecer sus capacidades operativas y digitales, permitiéndoles dar continuidad a su labor de asesoramiento y consolidar sus propios proyectos como emprendedores.
- **Notebooks con Suscripción de Software de Gestión (para MIPYMES):** Están dirigidos a las MIPYMES beneficiarias del proceso de acompañamiento técnico. Cada unidad económica seleccionada recibirá un equipo con software de gestión empresarial incluido, orientado a mejorar su organización interna, control financiero y operatividad, impulsando su transición hacia la economía digital. Esta herramienta permitirá a las MIPYMES acceder a funcionalidades clave como control de ventas y compras, gestión de clientes y proveedores, reportes contables básicos, entre otros.

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 15/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

Esta distribución estratégica de recursos responde al objetivo de fortalecer tanto a los asesores como a las unidades económicas acompañadas, asegurando sostenibilidad, impacto y continuidad en el proceso de transformación digital de las MIPYMES.

12. CONVOCATORIA PARA BOOTCAMP DE INDUCCIÓN Y SELECCIÓN DE ESD.

La invitación o convocatoria para participar del Bootcamp será publicada en los portales y redes sociales del MIC y otros medios de comunicación. Se instará a aliados locales a promocionar esta oportunidad con énfasis en las universidades de la zona de influencia de la iniciativa.

Los interesados podrán inscribirse para participar del BOOTCAMP a través de los medios digitales habilitados en la convocatoria, debiendo completar el formulario de inscripción.

Una vez culminado el evento, los postulantes para ESD se inscribirán en forma digital en un enlace o QR habilitado para el caso. Los inscriptos pasaran a la siguiente etapa de consolidación y entrenamiento en el manejo de herramientas digitales y posteriormente llevaran a la práctica en terreno el asesoramiento a la MIPYMES. El equipo técnico coordinará el trabajo en campo y la asignación del área donde los ESD implementarán el asesoramiento especializado a las MIPYMES.

A los ESD se les proveerá de identificadores con el fin de que las MIPYMES permitan su acceso a los comercios. El equipo técnico, en conjunto con la ISP patrocinante del ESD, estarán monitoreando y acompañando en todo momento este proceso.

13. ALIADOS ESTRATÉGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

- **INSTITUCIONES DE SOPORTE Y PATROCINIO (ISP):** Son instituciones y/u organizaciones representadas por incubadoras de empresas, universidades, aceleradoras o instituciones de soporte a emprendedores y empresas que tendrán un rol de asistencia técnica y acompañamiento para el desarrollo del presente proyecto. Estos serían actores claves para el seguimiento a los avances de los emprendimientos con un perfil más innovador y de base tecnológica y servirán como un espacio de colaboración para fomentar redes de contactos y compartir buenas prácticas entre los emprendedores formados y las redes relacionadas a estas instituciones.
- **CENTROS MIC:** Son espacios institucionales que asumirán el rol de asistencia técnica y acompañamiento continuo, a las MIPYMES posterior al trabajo desarrollado del presente proyecto y que cuentan con convenios vigentes de apoyo por parte del VMMIPYMES. Estos centros serían actores claves para el seguimiento a los avances en las empresas tradicionales asesoradas y servirían como un espacio de colaboración para fomentar redes de contactos y compartir buenas prácticas entre los mismos.
- **MUNICIPIOS Y GOBERNACIONES:** Los gobiernos municipales y departamentales serán aliados en la implementación del proyecto, especialmente en el fortalecimiento de su alcance territorial. Se reconoce a las autoridades municipales como actores clave para facilitar la articulación entre los actores locales, emprendedores y MIPYMES, así como en la gestión de recursos disponibles, tales como infraestructura, conectividad y espacios físicos para el desarrollo

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 16/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

de capacitaciones, reuniones y otras actividades del proyecto. Además, tanto los municipios como las gobernaciones cumplirán un rol fundamental en la difusión del proyecto, promoviendo su visibilidad entre las MIPYMES y los estudiantes de sus comunidades, con el objetivo de incentivar una participación activa y comprometida.

- **ENTIDAD GERENCIADORA:** Las asociaciones, cooperativas, gremios, fundaciones e incubadoras, que actuarán como entidades administradoras de fondos para la implementación del Proyecto.
- **PNUD:** El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo viene colaborando desde agosto del 2024 con el equipo de la DINAEM en la dinamización y procesos encuestas de Chequeo Digital y acompañan su implementación en territorio.
- **BID:** El Banco Interamericano de Desarrollo viene impulsando en conjunto con el MIC la herramienta CHEQUEO DIGITAL desde noviembre del 2023 para el diagnóstico y evaluación de mejora de las MIPYMES a nivel regional.
- **UNIVERSIDADES:** Instituciones formadoras vinculadas a la DINAEM con el objetivo de crear ecosistemas de emprendedurismo e incubación de ideas, actores claves para la difusión previa del proyecto para la captación de estudiantes con mayor potencial para ser ESD. Los mismos son uno de los tipos de instituciones identificados como ISP.

Los Aliados Estratégicos citados podrán apoyar la implementación del proyecto en el marco de sus respectivos ámbitos de acción, articulando esfuerzos y recursos disponibles, sin que su participación genere obligaciones de carácter contractual con el MIC, salvo la Entidad Gerenciadora que se regula por el Convenio de Cofinanciamiento (Anexo VI).

14. ESTRUCTURA DE GOBERNANZA Y GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO

a. Coordinación del proyecto:

La coordinación general del proyecto estará a cargo de la Dirección Nacional de Emprendedurismo (DINAEM), dependiente del Viceministerio de MIPYMES – MIC, como instancia rectora y responsable de la planificación, supervisión y control del proyecto, en coordinación con la Entidad Gerenciadora, quien tendrá a su cargo la ejecución técnica, operativa y financiera de las actividades, de conformidad al Convenio de Cofinanciamiento (Anexo VI).

b. Equipo Técnico del Proyecto:

Será el conformado por representantes de la Dirección Nacional de Emprendedurismo, la Dirección de Programas y Proyectos, ambos del VMMIPYMES y la Entidad Gerenciadora.

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 17/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

c. Monitoreo y seguimiento del proyecto:

Para garantizar la transparencia, eficiencia y cumplimiento de los objetivos del Proyecto, se establecerán reportes sobre el cumplimiento de los indicadores de desempeño.

En cuanto al seguimiento de los Emprendedores de Servicios Digitales (ESD) beneficiarios, las Instituciones de Soporte y Patrocinio (ISP) serán responsables de acompañar el proceso de consolidación y validación de sus iniciativas como emprendedores, durante un plazo de 1 (un) año. Este proceso de acompañamiento se encuentra respaldado en el **ANEXO I – Postulación ESD – Segunda Etapa (Declaración Jurada)**, donde tanto el postulante como la Institución de Soporte y Patrocinio (ISP) asumen formalmente, mediante firma, las responsabilidades de formación, acompañamiento y reporte a la DINAEM.

La Dirección Nacional de Emprendedurismo (DINAEM) será la responsable del seguimiento a las MIPYMES beneficiadas con las herramientas tecnológicas previstas en el proyecto, con el fin de evaluar su aplicación en la gestión operativa y financiera, y la sostenibilidad de los cambios implementados. Para estas tareas, la DINAEM podrá ejecutar el seguimiento directamente o apoyarse en los reportes de las Instituciones de Soporte y Patrocinio (ISP) y, cuando corresponda, coordinar acciones con los Centros MIC como apoyo en territorio.

Este seguimiento implicará al menos dos contactos posteriores con cada MIPYME acompañada, que podrán incluir visitas presenciales o virtuales, entrevistas o encuestas estructuradas, y deberán ser documentados como evidencia. Este modelo de intervención fomentará y reforzará las alianzas interinstitucionales en territorio y la colaboración tripartita en el modelo de la triple hélice: estado – academia – empresa.

Adicionalmente, se prevé la replicación del Chequeo Digital a las MIPYMES en una fase posterior a la intervención inicial, con el objetivo de evaluar los avances en su nivel de madurez digital y comparar los resultados con el diagnóstico de línea de base. Esta medición permitirá obtener información objetiva sobre los efectos del acompañamiento recibido, identificar áreas de mejora y orientar futuras estrategias de fortalecimiento en el marco del proceso de transformación digital.

d. Gerenciamiento de Recursos del Proyecto:

El Viceministerio de MIPYMES contará con una Entidad Gerenciadora, que será responsable de la ejecución técnica, operativa y financiera de las actividades previstas en el Proyecto, incluyendo la adquisición de bienes y la contratación de servicios necesarios para su implementación. Asimismo, tendrá a su cargo la elaboración y presentación de las rendiciones de cuentas e informes de inversión, dentro de los plazos establecidos y conforme a las disposiciones legales vigentes.

Para el cumplimiento de estas funciones, la Entidad Gerenciadora deberá asumir una contrapartida, propuesta en su postulación, que será incorporada expresamente en el Convenio de Cofinanciamiento a ser firmado con el Viceministerio de MIPYMES del Ministerio de Industria y Comercio (MIC). Dicho convenio constituirá el instrumento jurídico obligatorio que formalizará los compromisos asumidos por ambas partes, regulando las funciones, responsabilidades y mecanismos de control aplicables a la ejecución del proyecto (Anexo VI – Proforma de Convenio de Cofinanciamiento con la Entidad Gerenciadora).

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 18/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

e. Transferencia de fondos:

El Viceministerio de MIPYMES será responsable de la gestión administrativa necesaria para concretar la transferencia de los recursos financieros destinados a la ejecución del presente proyecto.

La transferencia se realizará a favor de la Entidad Gerenciadora, quien será responsable de la administración de los fondos y de la correspondiente rendición de cuentas.

La Entidad Gerenciadora podrá destinar hasta un 10% del monto transferido a gastos administrativos, los cuales deberán estar vinculados directamente con la ejecución de las actividades financiadas por el proyecto y debidamente justificados en los informes de rendición.

15. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del Proyecto será de seis (6) meses, contados a partir de la transferencia de los fondos a la Entidad Gerenciadora (EG) y hasta la presentación y aprobación de la rendición de cuentas final.

Dentro de este plazo se desarrollarán todas las actividades de asesoramiento, acompañamiento y fortalecimiento a las MIPYMES beneficiarias, las cuales deberán ajustarse al cronograma operativo aprobado.

El seguimiento posterior de resultados por parte de la Dirección Nacional de Emprendedurismo (DINAEM), en coordinación con las Instituciones de Soporte y Patrocinio (ISP) y/o Centros MIC, podrá extenderse únicamente a efectos técnicos de verificación del impacto del Proyecto, sin afectar el plazo administrativo y financiero establecido para el cierre del mismo.

16. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

El presupuesto total del proyecto estará limitado por la disponibilidad presupuestaria y será definido en el marco de las convocatorias que se realicen. Dicho presupuesto contemplará:

- a) Los recursos destinados a la adquisición de herramientas tecnológicas, calculados con base en la cantidad total de beneficiarios definidos por zona y multiplicados por los costos unitarios referenciales establecidos en el presente documento, los cuales constituirán el parámetro técnico y financiero del proyecto.
- b) El monto asignado a la Entidad Gerenciadora (EG), correspondiente a los servicios de gestión, implementación y acompañamiento del componente, el cual podrá contemplar hasta un máximo del diez por ciento (10%) del presupuesto total asignado para esta línea de acción.

16.1 PRESUPUESTO ESTIMADO DE HERRAMIENTAS DIGITALES

Este apartado contempla el cálculo de los recursos estimados exclusivamente para la provisión de herramientas tecnológicas dirigidas a los Emprendedores de Servicios Digitales (ESD) y a las MIPYMES seleccionadas como beneficiarias.

La Entidad Gerenciadora (EG) será la responsable de realizar las adquisiciones, garantizando que las mismas se ajusten a los parámetros técnicos y presupuestarios establecidos en el proyecto,

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 19/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

conforme a la disponibilidad de fondos y a la distribución territorial de beneficiarios definida por el Viceministerio de MIPYMES.

A continuación, se presenta el cuadro con los costos unitarios estimados, según precios referenciales de mercado y las Especificaciones Técnicas Mínimas (EETT) definidas en el proyecto:

CUADRO N° 1 – Costo estimado de herramientas tecnológicas

Ítem	Beneficiario	Costo estimado (Gs) Rango
Notebook	ESD	1.500.000 - 2.500.000
Notebook con software de gestión	MIPYMES	3.000.000 - 3.500.000

Obs.: Los rangos indicados corresponden a precios referenciales de mercado y se ajustan a las Especificaciones Técnicas Mínimas (EETT) definidas en el proyecto.

16.2 PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA EG

La Entidad Gerenciadora (EG) podrá destinar hasta un diez por ciento (10%) del presupuesto total asignado para la cobertura de gastos administrativos vinculados directamente con la gestión, implementación y acompañamiento del componente.

Estos gastos podrán incluir:

- Servicios personales (sueldos y remuneraciones del personal administrativo).
- Servicios no personales (consultorías administrativas, soporte técnico, entre otros).
- Bienes de consumo e insumos necesarios para la gestión.
- Otros gastos que guarden relación directa con la inversión financiada y la correcta ejecución del proyecto.

En ningún caso se permitirá que estos gastos administrativos sean trasladados a los beneficiarios finales, debiendo ser ejecutados y rendidos exclusivamente por la EG en su carácter de administradora de los recursos.

17. PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD GERENCIADORA

a. Invitación a Entidades Gerenciadoras

El Viceministro de MIPYMES, invitará formalmente a al menos 3 (tres) entidades que podrían estar interesadas en el gerenciamiento y acompañamiento del presente Proyecto, **Anexo X – Modelo de Nota de Invitación EG**, quienes tendrán un plazo de 5 días a partir de la recepción del correo electrónico para presentar su Manifestación de Interés y demás requisitos listados a continuación:

- Nota de Manifestación de interés
- Copia de Documento de conformación de autoridades o poder especial para representante legal.
- Copia de Estatutos Sociales autenticado por escribanía.

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 20/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

- Acta de asamblea de elección de autoridades.
- Copia de Cédula de Identidad vigente del o los representantes/es legal/es.
- Certificado de Antecedente Judicial vigente del/los representantes/es legal/es.
- Constancia de No ser funcionario público del/los representantes/es legal/es.
- Constancia del Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Ubicación Geográfica del local del emprendimiento
- Currículo Institucional, con las documentaciones respaldatorias (Ej. Contratos y otros)
- Currículo del Equipo de la Entidad proponente: (Coordinador) Currículum Vitae Original, con las documentaciones respaldatorias pertinentes (Autenticados por Escribanía). Equipo técnico compuesto (mínimo dos personas, máximo cinco) Currículum Vitae de las personas que conformarán el equipo de trabajo acompañado con las documentaciones respaldatorias.

La Nota de Manifestación de Interés y los documentos deberán ser enviados vía mail al correo dinaem@mic.gov.py con copia a gabinete.mipymes@mic.gov.py a más tardar a los 5 días a partir de recibir la invitación.

b. Evaluación de las postulaciones

Una vez recepcionados los documentos se iniciará el proceso de evaluación por un comité Evaluador (CE) integrado por:

- Un representante de la Dirección Nacional de Empredurismo.
- Un representante de la Dirección de Programas y Proyectos.
- Un representante de la Coordinación Administrativa.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora (CE) iniciarán el proceso mediante la verificación de los documentos que conforman el Currículum Institucional y el Currículum del Equipo Técnico de la Entidad Gerenciadora (EG), presentados conforme a las condiciones establecidas en la convocatoria.

Para dicho análisis, se utilizará en primer lugar una Matriz de Evaluación Documental, en la cual se calificará el cumplimiento de los requisitos establecidos con los criterios de “Cumple” o “No Cumple”.

La no presentación o el incumplimiento de cualquiera de los documentos requeridos implicará la descalificación automática de la Entidad Gerenciadora, quedando inhabilitada para pasar a la siguiente etapa de evaluación curricular.

Una vez superada la etapa documental, se procederá a la aplicación de la Matriz de Evaluación Curricular, que asignará un puntaje total de hasta 100 puntos, de acuerdo con la experiencia institucional, la composición del equipo técnico y su idoneidad en relación con el objeto del proyecto.

En caso de que se presente una única Entidad Gerenciadora, esta podrá ser seleccionada para la ejecución del proyecto siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos documentales

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 21/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

exigidos y obtenga un puntaje mínimo de 70 puntos en la Matriz de Evaluación Curricular. El cumplimiento de estos criterios será condición indispensable para su selección.

Con base en los resultados obtenidos, la Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de selección, recomendando a la Entidad con el mayor puntaje. Dicho dictamen formará parte de la solicitud de transferencia de fondos a ser gestionada por el Viceministerio de MIPYMES.

a. Matriz de Evaluación Documental

Nº	Evaluación Documental	Cumple	No Cumple
1	Nota de Manifestación de interés		
2	Copia de Documento de conformación de autoridades o poder especial para representante legal.		
3	Copia de Estatutos Sociales autenticado por escribanía.		
4	Acta de asamblea de elección de autoridades.		
5	Copia de Cédula de Identidad vigente del o los representantes/es legal/es.		
6	Certificado de Antecedente Judicial vigente del/los representantes/es legal/es.		
7	Constancia de No ser funcionario público del/los representantes/es legal/es		
8	Copia de Constancia del Registro Único de Contribuyentes (RUC)		
9	Certificado de Cumplimiento Tributario.		
10	Ubicación Geográfica de la EG		
11	Currículo Institucional, con las documentaciones respaldatorias (Ej. Contratos y otros que demuestren experiencia general y específica)		
12	Currículo del Coordinador Curriculum Vitae Original, con las documentaciones respaldatorias pertinentes (Autenticados por Escribanía).		
13	Equipo técnico (mínimo una persona, máximo tres) Curriculum Vitae de las personas que conformarán el equipo de trabajo acompañado con las documentaciones respaldatorias.		

Selección de la Entidad Gerenciadora

La selección de EG será realizada conforme al puntaje más alto.

La EG seleccionada será informada vía correo electrónico y será convocada para una reunión de coordinación y aceptación del Cronograma de Ejecución del Proyecto que será elaborada en forma conjunta.

El inicio de las actividades con la Entidad Gerenciadora a ser efectuada en el marco del “Proyecto de Fortalecimiento Digital para Emprendedores y MIPYMES” se establecerá mediante la suscripción del Convenio entre el Viceministerio de MIPYMES del Ministerio de Industria y Comercio y la Entidad Gerenciadora seleccionada.

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 22/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

El convenio suscripto entre el VMMIPYMES y la Entidad Gerenciadora seleccionada podrá ser sujeto de ADENDA en términos de: alcance, tiempo y costos, con la debida justificación por escrito y a solicitud de una de las partes, la cual deberá ser aprobada vía Resolución Ministerial.

Perfil requerido Entidad Gerenciadora – Equipo técnico

Experiencia general de la Entidad Gerenciadora

Experiencia general mínima de 5 años en áreas de proyectos de inversiones en el sector público y/o privado.

Experiencia específica de Entidad Gerenciadora

- Trabajos realizados con el sector público, que implique conocimiento del funcionamiento de las instituciones, ejecución de proyectos con experiencia en presentación de rendición de cuentas.
- Experiencia en diseño, ejecución y evaluación de proyectos del Sector Educativo.
- Experiencia en ejecución y evaluación de proyectos de asesoramiento emprendedores/MIPYMES.
- Experiencia en transferencia tecnológica en el Sector público o privado.

Formación académica y Experiencia del equipo de trabajo de la Entidad Gerenciadora

Coordinador:

Poseer título universitario en áreas afines a las carreras de Informática, Marketing, Administración de Empresas, y/o carreras empresariales afines con el objetivo a alcanzar. Serán valorados perfiles con formación en post grado en el Área Empresarial, Gestión de Proyectos de Inversión y/o Social y afines.

Experiencia específica Coordinador

Experiencia comprobada en la formulación, ejecución y evaluación de proyectos en el ámbito público y educativo.

Experiencia en el uso de tecnologías digitales para la capacitación y transferencia de conocimientos. Conocimiento en transferencia de tecnología en el sector público o privado. (*)

Técnico de la Entidad Gerenciadora

Poseer título universitario en áreas afines a las carreras de Informática, Marketing, Administración de Empresas, y/o carreras empresariales afines con el objetivo a alcanzar.

Experiencia específica Técnico EG

Experiencia en la implementación de programas y/o proyectos.

Experiencia en manejo, uso de herramientas digitales, desarrollo de aplicaciones y/o software.

b. Grilla de Evaluación – Selección de la Entidad Gerenciadora

Nº	Criterio de evaluación	Puntaje Máximo 100	Escala	Puntaje obtenido
1	Experiencia general de la entidad gerenciadora	20		
1.1	Experiencia mínima excluyente de 5 años en proyectos con enfoque	20	Excluyente 5 años mínimo.	

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		Página N.º 23/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----		Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

	empresarial y/o educativo (sector público o privado)			
2	Experiencia específica de la entidad gerenciadora	30		
2.1	Trabajo previo con el sector público que implique conocimiento del funcionamiento de la institucionalidad.	10	3 o más proyectos: 10 pts Al menos 1 proyecto: 5 pts Sin experiencia: 0 pts.	
2.2	Experiencia específica en diseño, ejecución o evaluación de programas o proyectos con enfoque empresarial y/o educativo con el sector público o privado	15	3 o más proyectos: 15 pts 2 proyectos: 10 pts 1 proyecto: 5 pts. Sin experiencia: 0 pts.	
2.3	Experiencia en transferencia de tecnología en el sector público o privado. (*)	5	Con experiencia en al menos 1 proyecto: 5 pts Sin experiencia: 0 pts	
3	Experiencia específica del responsable del Equipo Técnico (Coordinador)	30		
3.1	Formación Académica. Carreras de Informática, Ingeniería, Marketing, Administración de Empresas, economía, y afines.	5	Título en carreras requeridas: 5 pts Otras carreras: 0 pts	
3.2	Formación Académica Post Grado Empresarial, Gestión de Proyectos de Inversión y/o Social.	5	Con post grado: 5 pts Sin post grado: 0 pts	
3.3	Experiencia comprobada en la formulación, ejecución y evaluación de proyectos en el ámbito público y educativo.	10	2 o más proyectos: 10 pts. 1 proyecto: 5 pts	
3.4	Experiencia en el uso de tecnologías digitales para la capacitación y transferencia de conocimientos.	8	Con experiencia: 8 pts Sin experiencia: 0 pts	
3.5	Conocimiento en transferencia de tecnología en el sector público o privado. (*)	2	Con conocimiento: 2 pts Sin conocimiento: 0 pts	
4	Experiencia Específica Técnico	20		
4.1	Formación Académica. Carreras de Informática, Ingeniería,	5	Título en carreras requeridas: 5 pts	

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		Página N.º 24/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----		Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

	Marketing, Administración de Empresas, economía, y afines		Otras carreras: 0 pts	
4.2	Experiencia en la implementación de programas y/o proyectos.	10	2 o más proyectos: 10 pt 1 proyecto: 5 pts	
4.3	Experiencia en manejo, uso de herramientas digitales, desarrollo de aplicaciones y/o software.	5	Con experiencia en al menos 1 proyecto: 5 pts Sin experiencia: 0 pts	
TOTAL		100		

(*) Transferencia de tecnología: Comprende las actividades para transferir conocimientos, técnicas o procesos tecnológicos que permitan la elaboración de productos, procesos o servicios que comprende acuerdos contractuales tales como, la prueba de concepto, la validación tecnológica, la transferencia de derechos de propiedad intelectual, concesión de licencias de propiedad intelectual, contratos de saber hacer, capacitación, entre otros.

CONSIDERACIONES GENERALES

- La entidad postulante deberá obtener un puntaje mínimo de 70 puntos para ser considerada elegible, conforme a los criterios establecidos en la Matriz de Evaluación Documental y Curricular.
- Será seleccionada la entidad que obtenga el mayor puntaje final, siempre que haya cumplido con todos los requisitos de forma y fondo.
- En caso de que se presente una única entidad, esta podrá ser seleccionada si cumple con la totalidad de los requisitos establecidos y alcanza el puntaje mínimo requerido.
- Toda la documentación presentada deberá estar firmada por el/los representantes/s legal/es de la entidad, con sus datos completos y actualizados, y acompañada de los respaldos correspondientes.
- En caso de detectarse inconsistencias o ausencia de documentación obligatoria, la postulación podrá ser descartada sin posibilidad de subsanación posterior.

c. Funciones de la Entidad Gerenciadora

1. Elaborar en forma conjunta con la DINAEM dependiente del Viceministerio de MIPYMES (VMMIPYMES) el cronograma de ejecución del Proyecto.
2. Coordinar con los aliados estratégicos (ISP, Centros MIC, Academia, Sector Privado, etc.) la implementación del Proyecto en territorio, asegurando la adecuada articulación entre las instituciones involucradas.
3. Realizar, conjuntamente con la Dirección Nacional de Emprendedurismo (DINAEM), el entrenamiento técnico especializado dirigido a los postulantes a Equipos de Servicios Digitales (ESD), garantizando la calidad formativa.
4. Monitorear, acompañar a los ESD durante la etapa de acompañamiento en terreno, especialmente en el uso del Chequeo Digital y herramientas tecnológicas.
5. Apoyar en el proceso de selección de los ESD y las MIPYMES beneficiarias para la entrega de herramientas tecnológicas, conforme a los criterios establecidos.
6. Adquirir los bienes y contratar los servicios necesarios para el Proyecto, previo al visto bueno de la DINAEM, asumiendo la responsabilidad de la gestión y presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes.

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 25/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

7. Cumplir con los procedimientos administrativos y financieros de adquisición de bienes y/o servicios definidos en el Proyecto, incluyendo cotizaciones, adjudicaciones, y documentación de respaldo.
8. Autorizar al MIC o a su personal designado a realizar auditorías, inspecciones y controles sobre la implementación del Proyecto, brindando acceso pleno a la información y documentación requerida.
9. Presentar informes técnicos y financieros periódicos sobre el avance en la implementación del Proyecto.
10. Informar de inmediato cualquier situación imprevista, desviación, obstáculo o hecho negativo que pueda afectar la ejecución del Proyecto, proponiendo acciones correctivas si correspondiere.
11. Presentar rendiciones de cuentas ante la Contraloría General de la República (CGR) y posteriormente ante el MIC, en forma trimestral a partir del primer desembolso, pudiendo ser parciales o totales según los gastos ejecutados.
12. Mantener bajo resguardo y a disposición toda la documentación técnica, administrativa y financiera relacionada al Proyecto, asegurando su integridad y disponibilidad para su revisión. La EG deberá tener los documentos originales disponibles para todos los organismos de control y auditoría, incluyendo la CGR, el MIC y cualquier otra instancia competente.
13. Elaborar y presentar un informe técnico final de ejecución, detallando las actividades realizadas, resultados alcanzados y un análisis evaluativo de impacto.

18. PROCESO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

Destino de los Fondos

Los fondos estarán destinados exclusivamente al cumplimiento del objetivo del presente proyecto. En el caso de adquisiciones, estas deberán realizarse en concordancia con lo dispuesto en las normativas aplicables al Objeto de Gasto 876, reglamentado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC). Podrá destinarse hasta el 10% de las transferencias a gastos administrativos, de la Entidad Gerenciadora.

Requisitos documentales para la transferencia - Persona Jurídica.

- Resolución de autorización de transferencia de recursos emitido por la máxima autoridad.
- Nota de solicitud de transferencia de fondos, firmada por la E.G, adjuntando factura a Crédito por el monto de la transferencia.
- Copia de Documento de conformación de autoridades o poder especial para representante legal.
- Copia de Estatutos Sociales autenticado por escribanía.
- Acta de asamblea de elección de autoridades.
- Copia de Cédula de Identidad vigente del o los representantes/es legal/es.
- Certificado original de Antecedente Judicial vigente del/los representantes/es legal/es.
- Constancia de No ser funcionario público del/los representantes/es legal/es.
- Constancia del Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Ubicación Geográfica del local del EG.

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 26/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

- Certificado de cuenta bancaria. Uso Exclusivo para el presente Proyecto
- Convenio de Cofinanciamiento firmado entre la Entidad Gerenciadora y el VMMIPYMES

En el caso la E.G sean organizaciones sin fines de lucro (OSFL), tales como asociaciones, gremios, fundaciones, etc, deberán además, dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N.º 7363/2024 '*Que establece el control, la transparencia y la rendición de cuentas de las organizaciones sin fines de lucro*', en especial en lo relativo a sus obligaciones de habilitación, obligaciones documentales, conservación de registros, y rendición financiera ante los organismos de control”.

Proceso Administrativo:

La Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) recibe la documentación remitida por el Viceministerio de MIPYMES y procede a revisar la solicitud de transferencia de fondos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos. Posteriormente, deriva los documentos a las áreas correspondientes para su validación, gestión administrativa, registro contable y emisión de los instrumentos de pago, culminando con la ejecución de la transferencia.

Adquisición

a. En el caso de compra de bienes y servicios

- La Entidad Gerenciadora seleccionada deberá solicitar al menos 3 (tres) cotizaciones y seleccionar la oferta más económica de los bienes y servicios a ser adquiridos. La Entidad Gerenciadora deberá utilizar **Formulario de comparación y Aprobación de Oferta. Anexo VII**. Los presupuestos deberán ser remitidos a la DINAEM para su Visto Bueno, antes de la aprobación con el fin de verificar si los mismos cumplen los requerimientos.
- Las cotizaciones deben detallar cantidades, precios unitarios y totales, y ser firmadas por los responsables de los comercios. Deberán utilizar la planilla de comparación de oferta
- Recepción de bienes: Las herramientas digitales serán entregadas a los Emprendedores de Servicios de Digitales (ESD) y a las MIPYMES seleccionadas, quienes deberán firmar el acta de conformidad y recepción de bienes. **Anexo VIII- Acta de conformidad y recepción de bienes**

19. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Entidad Gerenciadora será responsables de presentar al Viceministerio de MIPYMES un informe detallado sobre el uso de los fondos y los bienes adquiridos. La rendición de cuenta deberá ser presentada conforme al desembolso en periodos trimestrales, a partir de la transferencia realizada y deberán formular rendiciones de cuentas trimestrales en carácter de declaración jurada a partir de la fecha de efectividad de la transferencia- **Anexo IX- Formulario de Rendición de Cuenta.**

Para el efecto deberá presentar:

- Formulario de Rendición de Cuentas Anexo B-01-01M
- Extractos bancarios
- Formulario de comparación y aprobación de ofertas, justificando la selección del proveedor.

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 27/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

- Copia de tres presupuestos con la descripción (Especificaciones técnicas) del bien, cantidad, precio unitario y total de los bienes adquiridos.
- Copias de Acta de conformidad y recepción de bienes firmada por los ESD y MIPYMES.
- Comprobantes de Pago: copias de facturas con timbrado vigente, deben ser legibles, claras y sin enmiendas. Las facturas serán validadas mediante la plataforma de la DNIT
- Certificado de cumplimiento tributario.

Presentación de la rendición de cuentas:

Las rendiciones serán presentadas de acuerdo con el Formulario B-01-01M, «Rendición de Cuentas», debidamente completado y firmado, con carácter de declaración jurada, en dos (2) ejemplares o copias para las Instituciones que se detallan y las mismas deberán estar acompañadas de los extractos bancarios mensuales

Una (1) copia de Anexo B-01-01 M, «Rendición de Cuentas» debidamente llenada, con carácter de declaración jurada, para el BENFICIARIO, la que deberá ser presentada a la Contraloría General de la Republica – CGR. (vía correo electrónico o sistema de CGR).

Una (1) copia de Anexo B-01-01 M «Rendición de Cuentas» debidamente llenada, con carácter de declaración jurada para la Unidad Administración Financiera – UAF del Ministerio de Industria y Comercio acompañada de la constancia de presentación a la CGR.

Disponibilidad de Documentación para Órganos de Control:

Los documentos originales que respaldan la utilización de los fondos deberán estar disponibles para auditorías y revisión por los órganos de control competentes durante un período de 10 años.

Proceso de Validación de Rendiciones:

La Coordinación Financiera Contable del viceministerio de MIPYMES será responsable de recibir, analizar y emitir una opinión vinculante sobre las rendiciones de cuentas. El Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Contabilidad (DGAF) se encargará de verificar la razonabilidad de la documentación presentada. Si no se obtiene una opinión favorable, los antecedentes serán remitidos a la Dirección General de Asuntos Legales para su análisis y dictamen.

20. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO OPERATIVO

Podrán realizarse modificaciones al presente Reglamento Operativo, conforme a los requerimientos operativos o técnicos que surjan durante la ejecución del Proyecto. Dichas modificaciones deberán ser solicitadas por el Viceministerio de MIPYMES y aprobadas mediante Resolución Ministerial.

21. CRONOGRAMA

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
1. Reuniones de inicio con Equipo Técnico	X					
2. Ajustes del Cronograma propuesto	X					
3. Revisión de Resultado de BOOTCAM.	X					

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 28/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
4. Reunión con la DINAEM, Aliados claves Coordinación y planificación de la segunda Etapa	X	X				
4. Convocatoria de los ESD		X				
5. Formación especializada		X				
6. Implementación en terreno del asesoramiento.		X	X			
7. Proceso de adquisición de computadoras y software		X	X			
8. Supervisión de los asesoramientos		X	X			
9. Evaluación de los chequeos realizados			X	X		
10. Evaluación de los ESD			X	X		
11. Evaluación de las MIPYMES que realizaron el chequeo digital				X	X	
12. Entrega de equipos y certificación a ESD			X	X		
13. Entrega de equipos a MIPYMES				X	X	
14. Monitoreo de Ejecución de proyecto		X		X	X	X
15. Informe Final y presentación de Rendición de Cuentas						X

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 29/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

ANEXOS

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 30/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

ANEXO I
POSTULACIÓN ESD – SEGUNDA ETAPA
(en carácter de declaración jurada)

Lugar y fecha:

Señores/as Dirección Nacional de Emprendedurismo (DINAEM)

Presente

Me dirijo a ustedes, en carácter de postulante al Entrenamiento Técnico Especializado de la segunda etapa del proceso de selección de Equipos de Soporte Digital, con el objetivo de manifestar mi interés y compromiso en participar del proceso formativo, que contempla el uso de herramientas tecnológicas para la asistencia técnica a las MIPYMES.

Asimismo, adjunto a la presente el aval institucional de la entidad que actúa como Institución de Soporte y Patrocinio (ISP), tal como lo establece el reglamento de postulación.

Compromiso del Postulante (ESD)

Declaro que:

- Mi participación en el Proyecto Fortalecimiento Digital para Emprendedores y MIPYMES se realiza en carácter de voluntariado, sin que ello genere vínculo laboral con el MIC, el VMMIPYMES o la DINAEM.
- Entiendo que, al concluir la segunda etapa del plan formativo, deberé rendir una evaluación final obligatoria, diseñada y administrada por la DINAEM. Solo quienes obtengamos un puntaje mínimo del 70% (setenta por ciento) seremos habilitados para avanzar a la tercera etapa.
- En caso de superar satisfactoriamente la evaluación, me comprometo a realizar el relevamiento y el asesoramiento técnico en territorio a las MIPYMES asignadas, aplicando las herramientas digitales previstas.
- Acepto que el incumplimiento injustificado de este compromiso podrá derivar en mi exclusión del proyecto, la pérdida de la certificación como ESD y la inhabilitación para acceder a incentivos previstos.

En caso de que incumpla con alguno de los compromisos aquí establecidos, acepto que la institución podrá tomar las medidas que considere pertinentes, incluyendo la exclusión del proceso de selección.

Datos del postulante (ESD):

Nombre y Apellido:

C.I. N.º:

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

Firma del postulante:

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 31/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

Aval de la Institución de Soporte y Patrocinio (ISP)

La presente tiene por finalidad avalar la postulación del candidato a ESD al Entrenamiento Técnico Especializado, correspondiente a la segunda etapa convocada por la Dirección Nacional de Emprendedurismo (DINAEM), en el marco del Proyecto “Fortalecimiento Digital para Emprendedores y MIPYMES”.

Como Institución de Soporte y Patrocinio (ISP), nos comprometemos a brindar el respaldo necesario para el desarrollo de su participación en el entrenamiento y en los procesos posteriores de acompañamiento a las MIPYMES, contribuyendo al impulso de su digitalización.

Asimismo, asumimos la responsabilidad de:

- Acompañar al ESD durante todo el proceso de formación, asesoramiento y consolidación, por un plazo mínimo de un (1) año.
- Reportar a la DINAEM/VM MIPYMES cualquier incumplimiento o dificultad que afecte el cumplimiento del compromiso asumido por el postulante.

En caso de que el postulante acceda a los incentivos del proyecto, nos comprometemos a acompañar su proceso de consolidación y validación de su negocio como emprendedor por el plazo de 1 (un) año y reportar a la DINAEM los avances en esta línea.

Datos de la ISP:

Nombre de la Institución:

Representante legal o responsable:

Cargo:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Firma y sello del Representante Legal o responsable de la ISP:

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 32/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

ANEXO II FORMULARIO DE VISITA A MIPYMES

Nombre del ESD: _____ Firma _____
Fecha de la Visita: ____ / ____ / ____
Departamento / Ciudad: _____
Razón social de la MIPYME: _____
RUC de la MIPYME: _____
Propietario/a o Representante Legal: _____
Teléfono de contacto: _____

I. Chequeo Digital y Diagnóstico Inicial

Ítem	Pregunta / Observación	Respuesta / Puntaje
1.1	¿Se aplicó el Chequeo Digital oficial?	☐ Sí ☐ No
1.2	Nivel inicial de madurez digital	☐ Inicial ☐ Novato ☐ Competente ☐ Avanzado

II. Herramientas Digitales

Área	Acción realizada	Observación / Resultado
2.1	¿Se asesoró sobre software de gestión?	☐ Sí ☐ No
2.2	¿Cuenta la MIPYME con software de gestión?	☐ Sí ☐ No
2.3	¿Se recomendaron opciones según el perfil del negocio?	☐ Sí ☐ No

III. Medios de Cobros Digitales

Área	Acción realizada / Estado	Observación
3.1	¿Usa POS / QR / billeteras digitales?	☐ POS ☐ QR ☐ Ninguno
3.2	¿Se brindó asesoramiento sobre cómo adquirirlos?	☐ Sí ☐ No

IV. Visibilidad Digital

Área	Herramienta	Estado Actual	Acción del ESD
4.1	Uso de herramientas para negocios digitales vía redes sociales	☐ Sí ☐ No	☐ Creado ☐ Optimizado
4.2	Uso de mensajería instantánea para empresas	☐ Sí ☐ No	☐ Creado ☐ Optimizado
4.3	Perfil de Negocio en plataforma de búsqueda y mapeamiento	☐ Activo ☐ No Activo	☐ Creado ☐ Optimizado

V. Información Técnica y Observaciones.

- Breve descripción del rubro: _____
- ¿Pertenece al sector comercio y/o servicios? ☐ Sí ☐ No
- Conectividad a Internet: ☐ Sí ☐ No
- Otros Comentarios relevantes:

Firma del responsable de la MIPYME

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 33/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

ANEXO III MATRIZ DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS ESD

Nº	Indicador	Detalle	Puntaje Obtenido
1	MIPYMES asistidas con ficha válida	1 punto por empresa	___ pts
2	Medios de cobro digitales implementados tras la visita	Implementado por el ESD (la empresa no lo tenía): +2 pts Optimizado (la empresa ya lo tenía): +1 pt	___ pts
3	Uso estratégico de herramientas para negocios digitales vía redes sociales y mensajería instantánea para empresas.	Creado: +2 pts c/u Optimizado: +1 pt c/u	___ pts
4	Perfil de Negocio en plataforma de búsqueda y mapeamiento	Creado: +2 pts / Optimizado: +1 pt	___ pts

Criterios de Desempate – Evaluación de ESD

(Aplicables solo si dos o más ESD obtienen el mismo puntaje total en la matriz)

En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios complementarios, en orden de prioridad:

Entrega oportuna de fichas completas: Se priorizará al ESD que haya entregado el total de fichas de visita completas en el menor plazo desde la fecha de asignación de su zona. Se valora la responsabilidad, organización y cumplimiento del cronograma operativo.

Participación activa en el monitoreo y retroalimentaciones: Se otorgará prioridad al ESD que haya demostrado participación activa en reuniones técnicas, seguimiento con la Entidad Gerenciadora o DINAEM, y respuesta a observaciones del equipo técnico. Este indicador refleja compromiso institucional, proactividad y colaboración en el proceso general del proyecto.

Calidad de la documentación presentada: En igualdad de condiciones, se evaluará la calidad técnica y orden de los registros entregados: claridad en los formularios, redacción de observaciones, uso correcto del checklist, etc. Se fomenta el profesionalismo en la ejecución de las visitas técnicas y la generación de evidencia útil para la toma de decisiones. **Sorteo supervisado:** En última instancia, y si persiste el empate luego de aplicar los criterios anteriores, la selección podrá resolverse mediante sorteo documentado y supervisado por el Comité Técnico, dejando constancia en acta. En caso de igualdad absoluta, se recurre a un mecanismo transparente, aleatorio y legítimo.

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 34/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

ANEXO IV

POSTULACIÓN DE MIPYMES PARA CONCURSO

Lugar y fecha:

Señores/as Dirección Nacional de Emprendedurismo (DINAEM)

Presente

Asunto: Postulación para Acceso a herramientas tecnológicas del Proyecto "Fortalecimiento Digital para Emprendedores y MIPYMES"

Por medio de la presente, *[Nombre de la MIPYME / Razón Social]*, con RUC N° *[Número de RUC de la MIPYME]* y domicilio en *[Dirección de la MIPYME]*, representada por *[Nombre completo del Representante Legal]*, con Cédula de Identidad N° *[Número de Cédula del Representante Legal]*, manifiesta su formal interés en postularse para acceder a las herramientas tecnológicas previstas en el marco del Proyecto "Fortalecimiento Digital para Emprendedores y MIPYMES".

Confirmamos que nuestra MIPYME ha culminado exitosamente el proceso de "Chequeo Digital" y hemos recibido el asesoramiento correspondiente por parte de los Emprendedores de Servicios Digitales (ESD) asignados a nuestra zona. Entendemos que la incorporación de estas herramientas digitales es fundamental para optimizar nuestra gestión, mejorar nuestra competitividad y adaptarnos a las demandas del mercado actual.

En caso de ser seleccionados como beneficiarios del Proyecto, nos comprometemos formalmente a colaborar activamente con el MIC o con quienes designe y que contacten con nosotros, para la implementación de acciones de monitoreo y seguimiento en el marco del proyecto por un período de al menos, 1 (un) año, contados desde la entrega del beneficio.

Datos del postulante:

Nombre y Apellido:

C.I. N°:

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

Firma del postulante:

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 35/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

ANEXO V

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE MIPYMES

Una vez que las MIPYMES hayan culminado el Asesoramiento Técnico Especializado podrán inscribirse en el enlace “Postulación de MIPYMES para Concurso”, brindado por los ESD para poder ser seleccionadas para recibir las herramientas tecnológicas.

El Equipo técnico conformado por representantes de la Entidad Gerenciadora y representantes de la DINAEM realizarán el proceso de selección en base a los siguientes criterios:

Nº	Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo 100	Puntaje Obtenido
1	Certificado de Cumplimiento Tributario – CCT al día (Si 10 pts., No 0 pts.)	10	
2	Cuenta con Cédula MIPYMES vigente (Si 10 pts., No 0 pts.)	10	
3	Actividad económica principal del sector comercio y/o servicios (Si 10 pts., No 0 pts.)	10	
4	Dispone de conectividad de internet (Si 10 pts., No 0 pts.)	10	
5	Presencia digital mínima (uso de herramientas para negocios digitales vía redes sociales y mensajería instantánea para empresas) y correo electrónico. (2,5 pts. por cada red social activa y correo activo)	10	
6	Perfil de Negocio en plataforma de búsqueda y mapeamiento (No activo y verificado 10 pts., activo y verificado 0 pts.)	10	
7	Herramienta de cobros digitales (No cuenta 10 pts., cuenta 0 pts.)	10	
8	La empresa posee un software de gestión (No 10 pts., Si 0 pts.)	10	
9	Nivel de madurez digital inicial – Chequeo (Nivel de Madurez Digital Inicial 10 pts., Novato 15 pts., Competente 15 pts., Avanzado 5 pts.)	15	
10	La MIPYMES cuenta como propietario (persona física) o representante legal (persona jurídica) a: mujer, persona con discapacidad – PCD o miembro de un pueblo indígena (Si 5 pts., No 0 pts.)	5	
Notas adicionales: En caso de empate se priorizarán: a) Empresas del sector comercio y servicios. b) Nivel de madurez digital inicial. c) Cuenta con Cédula MIPYMES vigente.			
TOTAL			

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 36/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

ANEXO VI

PROFORMA DE CONVENIO DE COFINACIAMIENTO CON LA ENTIDAD GERENCIADORA

CONVENIO DE COFINACIAMIENTO ENTRE VICEMINISTERIO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO YPARA EL GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES

El Viceministerio de Micro, pequeñas y medianas Empresas dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, en adelante VMMIPYMES, con domicilio legal en la Avda. Mca1. López N.º 3.333 c/ Dl. Weiss de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el Señor Viceministro de MIPYMES Don Gustavo Rubén Giménez, nombrado por Decreto N.º de la Presidencia de la República del Paraguay de fecha de 2023, con domicilio especial en Avda. Mca1. López N.º 3.333 c/ Dr. Weiss de la ciudad de Asunción, por una parte, y por la otra, la, en adelante Entidad Gerenciadora, quienes convienen en celebrar el presente Convenio de Cofinanciamiento N° 0001/2025 de conformidad a la Resolución N.ºde 2025. Por el cual se aprueba el Proyecto “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES”, con su reglamento operativo, Selección y adjudicación de Entidad Gerenciadora de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases y condiciones por las cuales el VMMIPYMES dependiente Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y la “..... Entidad Gerenciadora se regirán para la implementación del Proyecto “Fortalecimiento Digital para Emprendedores y MIPYMES”.

CLÁUSULA SEGUNDA: APORTES DE LAS PARTES

Para la ejecución del presente proyecto el Viceministerio de MIPYME a través del Ministerio de Industria y Comercio se compromete a portar la suma de Gs..... y la Entidad Gerenciadorase compromete aportar la suma de Gs..... como cofinanciamiento del Proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: – RESPONSABILIDADES

• DEL VMMIPYMES

El Viceministerio de MIPYMES del MIC se compromete a:

1. Transferir la suma de dinero aprobada.
2. Verificar que los recursos transferidos a la EG, sean destinados exclusivamente para las acciones previstas en el proyecto y que los bienes adquiridos sean conforme a las especificaciones técnicas contempladas en el Proyecto.
3. Solicitar las documentaciones que respalden las rendiciones de cuentas y determinar la responsabilidad de EG de preparar informes sobre la ejecución del Proyecto implementado.

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 37/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

4. Acompañar el desarrollo de las actividades propuestas en el Proyecto asesorando a la EG en lo referente a las actividades a llevarse a cabo, así como también capacitar en el proceso adquisiciones de bienes y servicios, en rendición de cuentas, y la ejecución del Proyecto.

5. Mantener reuniones de coordinación con la EG y asesorar a la EG en temas vinculados a los procesos administrativos de fondos públicos

6. Verificar que los recursos transferidos a la EG, sean destinados exclusivamente para las acciones previstas en el mismo y que los bienes adquiridos sean conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.

• **DE LA ENTIDAD GERENCIADORA**

1. Ejecutar técnica, operativa y financieramente las actividades para previstas en el Proyecto, para el logro de los objetivos.

2. Coordinar con la DINAEM la implementación del Proyecto.

3. Coordinar con los actores claves la implementación asesoramiento técnico.

4. Realizar conjuntamente con la DINAEN el entrenamiento técnico especializado para el uso de herramientas digitales

5. Monitorear a los ESD durante el proceso de asesoramiento a las MIPYMES

6. Adquirir los bienes y los servicios de acuerdo con lo estipulado en el Proyecto. Los presupuestos de los bienes deberán ser remitidos a la DINAEM antes de la aprobación con el fin de verificar si los mismos cumplen las Especificaciones Técnicas., siendo responsabilidad de la EG la elaboración y presentación de las rendiciones de cuentas.

7. Cumplir los procedimientos para la adquisición de bienes y/o servicios establecidos en el Proyecto

8. **Cumplir con la contrapartida** acordada y descripta en el cuadro más abajo.

DESCRIPCION	MONTO
.....	
.....	
.....	
TOTAL	

9. Autorizar al MIC o el personal que éste designe a realizar todas las auditorias, inspecciones y controles que se consideren necesarios, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones de la EG y el seguimiento periódico del Proyecto.

10. Presentar Informes del avance en la implementación del Proyecto, según sean requeridos Informar de inmediato cualquier circunstancia imprevista o negativa referida a la implementación del Proyecto.

11. Presentación de rendición de cuentas (CGR y posterior al MIC) en forma trimestral, a partir de haber recibido los fondos en su cuenta, correspondiente al desembolso recibido. Las rendiciones podrán ser parciales o totales según los gastos realizados.

12. En el marco del Proyecto, la EG será totalmente responsable por las acciones realizadas - empleados o sus contratistas.

13. La EG deberá mantener bajo resguardo todas las documentaciones que guarden relación al Proyecto.

14. Elaboración y entrega de informe final de las actividades realizadas incluyendo análisis.

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 38/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

CLÁUSULA CUARTA: MECANISMO DE COORDINACIÓN Y TOMA DE DECISIONES

A fin de coordinar la correcta ejecución del Proyecto cada una de las partes designará a una persona con la facultad de tomar decisiones operativas. La persona designada será personalmente responsable de las decisiones tomadas en el ejercicio de sus funciones, y podrá ser reemplazada en cualquier momento. Por parte del VMMIPYMES del MIC se designa a.....representante de la Dirección Nacional de Emprendedurismo (DINAEM), y por parte de la EG a.....

CLÁUSULA QUINTA: DESEMBOLSOS Y CONDICIONES

El VMMIPYMES gestionará a través del MIC la transferencia del monto aprobado a la cuenta bancaria habilitada por la Entidad Gerenciadora por GS..... (guaraníes..... millones) para la ejecución del “Proyecto Fortalecimiento Digital de Emprendedores y MIPYMES, en un solo desembolso.

La transferencia deberá realizarse en la cuenta N° del Banco, habilitada por la EG para uso exclusivo de los Fondos Transferido. De la suma total transferida, podrá destinarse hasta un diez por ciento (10%) para **gastos administrativos**, conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo correspondiente al objeto de gasto 876 – Transferencias al Sector Empresarial, aprobado por la Resolución N.º 733/25. En ningún caso o circunstancia podrá superarse este porcentaje. Los gastos contemplados bajo este concepto deberán ser presentados para consideración y aprobación del Viceministerio de MIPYMES (VMMIPYME).

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS RECURSOS HUMANOS (RR.HH.)

El presente Convenio no implicará el reconocimiento alguno de derechos laborales, sociales, previsionales, de seguridad social u otro de ninguna de las partes a favor de los RR.HH. de la otra parte.

El MIC no asume responsabilidad alguna ante reclamos por daño físico, discapacidad, fallecimiento, daño a la propiedad o cualquier otro peligro que pueda sufrir el “Personal” al servicio de la EG.

CLÁUSULA SÉPTIMA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas estará constituida por todas las copias de la documentación soporte que respaldan la planilla que se encuentra en el Anexo B-01-01M, con carácter de declaración jurada. Todas las copias presentadas como respaldo de rendición de cuenta deberán estar firmadas por el o los responsables de la entidad.

Las documentaciones originales que respaldan las adquisiciones deben permanecer en poder del Entidad Gerenciadora, a disposición de organismos de control cuando estos lo requieran.

El formulario de Formulario de Rendición de Cuentas Anexo B-01-01M deberá estar acompañado de:

- Extractos bancarios de la Cuenta habilitada para el Proyecto

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 39/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

- Formulario de comparación y aprobación de ofertas, justificando la selección del proveedor.
- Copia de tres presupuestos con la descripción (Especificaciones técnicas) del bien, cantidad, precio unitario y total de los bienes adquiridos.
- Copias de Acta de conformidad y recepción de bienes firmada por los ESD y MIPYMES.
- Comprobantes de Pago: copias de facturas con timbrado vigente, deben ser legibles, claras y sin enmiendas. Las facturas serán validadas mediante la plataforma de la DNIT
- Certificado de cumplimiento tributario vigente en la fecha de emisión de las facturas.

Presentación de la Rendición de Cuentas: Las rendiciones serán presentadas de acuerdo con el Formulario B-01-01M, «Rendición de Cuentas», debidamente completado y firmado, con carácter de declaración jurada, en dos (2) ejemplares o copias para las Instituciones que se detallan y las mismas deberán estar acompañadas de los extractos bancarios mensuales

- a) Una (1) copia de Anexo B-01-01 M, «Rendición de Cuentas» debidamente llenada, con carácter de declaración jurada, para el BENFICIARIO, la que deberá ser presentada a la Contraloría General de la Republica – CGR. (vía correo electrónico o sistema de CGR).
- b) Una (1) copia de Anexo B-01-01 M «Rendición de Cuentas» debidamente llenada, con carácter de declaración jurada para la Unidad Administración Financiera – UAF del Ministerio de Industria y Comercio acompañada de la constancia de presentación a la CGR.

CLÁUSULA OCTAVA: NOTIFICACIONES

La EG se obliga a otorgar toda información requerida por el VMMIPYMES en el marco del presente Convenio. Las comunicaciones, solicitudes o notificaciones entre ambas partes deberán realizarse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones proporcionadas o en los correos electrónicos que acuerden las partes con el correspondiente acuse de recibo.

CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO.

El VMMIMYME podrá rescindir sin expresión de causa el presente convenio de financiamiento, previa comunicación por escrito a la EG con 30 días de antelación. A tal efecto, la EG deberá presentar la respectiva rendición de cuentas a la fecha de lo ejecutado, y por su parte el VMMIPYME deberá aprobar los gastos o rechazar, si los mismos no corresponden a la ejecución de este convenio de financiamiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El VMMIPYME, podrá resolver el presente convenio a través de resolución fundada, en los siguientes casos:

- 1.- Si la EG incurriera en falsedades en la información suministrada al VMMIPYME u permitiera suministrar aquella que, siendo relevante para la toma de decisión y prosecución de la ejecución del convenio.
- 2.- Si la EG diera a los fondos públicos un destino diferente al que se obligó.
- 3.- Si la EG no presentare las Rendiciones de Cuentas en tiempo y forma, o las mismas no se encuentren conforme a lo regulado en el artículo 14 de la Resolución N° 733/2025.
- 4.- Si la EG incurriera en abandono de la ejecución de las actividades por un lapso mayor a 20 días y que no concurren fuerza mayor o caso fortuito.

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 40/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

5.- Si la EG se opusiera a la inspección o no suministrare, ante requerimiento concreto, información necesaria para la ejecución del convenio.

6.- Cualquier Incumplimiento de la EG a las cláusulas del presente convenio o al ROP del respectivo proyecto.

7.- Si la EG no presentare los informes requeridos por el Ministerio de Industria y Comercio, en tiempo y forma; o si los mismos contengan defectos graves que impliquen la utilización de los fondos en fines distintos a los contemplados en el presente convenio.

Sin perjuicio de lo establecido en los numerales precedentes, y conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Resolución N° 733/2025, en caso de que los fondos transferidos no sean utilizados en su totalidad conforme a los fines y condiciones establecidos en el convenio, la EG estará obligada a restituir los saldos no ejecutados a la cuenta de origen en un plazo de hasta sesenta (60) días hábiles, contados desde la notificación formal emitida por el VMMIPYMES.

El incumplimiento de esta obligación de devolución habilitará al MIC a iniciar las acciones administrativas o judiciales correspondientes, comunicar la situación a los órganos de control competentes, e inhabilitar temporal o permanentemente al beneficiario para futuras convocatorias de apoyo público.

En caso de que se constate las causales de resolución mencionadas en la presente cláusula. El VMMIPYMES deberá intimar por escrito a la EG para que en el plazo de 15 hábiles ejecute la actividad o acción pendiente de cumplimiento; vencido dicho plazo, se podrá optar por exigir la resolución (con daños e interés en caso de que corresponda) del presente convenio siendo suficiente a tal efecto, la comunicación por escrito realizado por el VMMIPYMES a la EG morosa.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN

El presente convenio suscripto entre el VMMIPYME y la Entidad Gerenciadora podrá ser sujeto de ADENDAS en términos de: alcance, plazo y costos, con la debida justificación por escrito y a solicitud de una de las partes. Las mismas formaran parte integral del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA – VIGENCIA

El período de validez del presente Convenio es de meses, contado a partir de la fecha en que sean depositados los recursos en la cuenta habilitada por la EG. En caso de requerirse una ampliación del periodo de validez cualquiera de las partes, durante la realización del Proyecto podrá solicitar por escrito la extensión del periodo establecido.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación del texto, firman las partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción,Capital de la República del Paraguay del mes de..... del año 20....

REPRESENTANTE LEGAL

VICEMINISTRO MIPYMES

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 42/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

ANEXO VIII
ACTA DE CONFORMIDAD Y RECEPCION DE BIENES

El/La _____ señor/a _____, con
C.I.C.N.º _____ en la ciudad
de _____, del departamento _____,
manifiesta su conformidad por el o los bienes recibidos habiendo cumplido con las especificaciones técnicas en el marco de _____ según se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	Un. de Medida	Cantidad	Monto Unitario (Gs)	Monto Total
Total (Gs.)					

Para los fines que hubiere lugar, se firma la presente acta a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma y Aclaración
Beneficiario/Representante Legal

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).	Página N.º 43/44 Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

ANEXO IX

FORMULARIO DE RENDICION DE CUENTAS – ENTIDAD BENEFICIARIA

 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Ministerio de Hacienda Anexo al Decreto N° _____										ANEXO B-01-01 M	
RENDICIÓN DE CUENTAS Sector Privado Empresarial											
(1) ENTIDAD APORTANTE:										RUC:	
(2) ENTIDAD BENEFICIARIA:											
(3) CORRESPONDIENTE AL PERÍODO:											
A) APORTE TRANSFERIDO											
Saldo Anterior (4)	Banco (5)	Orden de Transferencia N° (6)	Fecha de Orden de Transferencia (7)	Importe en G. (8)	Deposito en la Cuenta Bancaria de la Entidad Beneficiaria N° (9)	Banco (10)					
Total Transferido del periodo (11)											
Saldo Acumulado (12) (Total del periodo + saldo anterior)											
B) GASTOS											
b.1) GASTOS ADMINISTRATIVOS											
Tipo de Comprobante (13)	Comprobante N° (14)	Fecha (15)	RUC (16)	Timbrado N° (17)	Denominación (18)	Concepto (19)	Importe en G. (20)	Observaciones (21)			
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS (22)											
b.2) GASTOS MISIONALES											
TOTAL GASTOS MISIONALES (23)											
TOTAL GASTOS (24)											
SALDO A RENDIR (25) (Item 12 - Item 24)											
C) FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD BENEFICIADA (26)											
FIRMA DEL BENEFICIARIO O REPRESENTANTE/S						CONTADOR					
Firma, sello y aclaración						Firma, Sello y Aclaración					
NOTA: LA PRESENTE PLANILLA TIENE CARACTER DE DECLARACIÓN JURADA. La constancia de presentación del formulario Anexo B-01-01 M "Rendición de Cuentas" a la Contraloría General de la República, no constituye un examen de la rendición de cuentas presentada. El examen de cuentas será realizado posteriormente de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y disposiciones legales establecidas.											

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 44/44
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA EMPRENDEDORES Y MIPYMES” DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----	Anexo de la Resolución N.º 0989/2025

ANEXO X
MODELO DE NOTA DE INVITACIÓN A LA ENTIDAD GERENCIADORA

Asunción,...de.....de 2025

VMMIPYMES N° ____/2025

Señora

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Representante Legal

XXXXXXX (Nombre entidad)

Presente

Ref.: Invitación Presentación de Manifestación de Interés para la Entidad Gerenciadora de Fortalecimiento Digital para Emprendedores y MIPYMES – Año 2025 -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el Marco del Proyecto de Fortalecimiento Digital para Emprendedores y MIPYMES del Viceministerio de MIPYMES del Ministerio de Industria y Comercio.

Los emprendedores, así como las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), representan un pilar fundamental para el desarrollo económico y social del país. No solo generan empleo y dinamizan la economía, sino que también contribuyen a la innovación y la diversificación de la producción, sin embargo, muchos emprendedores y MIPYMES enfrentan desafíos significativos que limitan su crecimiento y sostenibilidad, tales como la falta de asesoramiento en gestión empresarial, baja adopción y uso de herramientas tecnológicas que les impiden ser competitivos en el mercado.

En este contexto, se le invita a su organización a presentar su manifestación de interés como Entidad Gerenciadora para la implementación del de Fortalecimiento Digital para Emprendedores y MIPYMES para el ejercicio fiscal Año 2025. Se deberá presentar las documentaciones del **XX de julio al XX de julio de 2025 hasta las XX:00 hs.**, en la oficina del Viceministerio de MIPYMES – Ministerio de Industria y Comercio, sito en Avda. Mcal. Lopez N° 3.333 y Dr. Weiss - Planta Baja.

Adjunto a la presente, se remite las condiciones para la presentación de la Manifestación de Interés para la Entidad Gerenciadora.

Aprovecho la oportunidad para despedirme de usted con la más alta estima y consideración.

Atentamente,

GUSTAVO GIMÉNEZ
Viceministro
Viceministerio de MIPYMES
Ministerio de Industria y Comercio